



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XI/22  
5 de diciembre de 2012

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión  
Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012  
Tema 12 del programa

### DECISION ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU 11ª REUNIÓN

#### *XI/22. Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo*

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo*, en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la importancia del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), “El futuro que queremos<sup>1</sup>”, especialmente en relación con la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

*Reconociendo también*, como en el párrafo 4 del documento final de la Conferencia Río+20, que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles y la promoción de modalidades sostenibles de producción y consumo, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible,

*Recordando* en particular la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el documento final de la Conferencia Río+20,

*Reconociendo asimismo* que las Partes integran e incorporan las preocupaciones relacionadas con la diversidad biológica en procesos de planificación nacional conforme a sus propias prioridades, situaciones y capacidades nacionales y también conforme a sus leyes y políticas nacionales,

*Tomando nota* del proceso intergubernamental para fijar objetivos de desarrollo sostenible, que está abierto a todos los interesados directos y fue establecido en el documento final de la Conferencia Río+20 en el contexto de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015, y

<sup>1</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

/...

*poniendo de relieve* la importancia de integrar la diversidad biológica en estos procesos, señalando la pertinencia del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

*Tomando nota* de que para algunas Partes los procesos relacionados con la diversidad biológica y el desarrollo se pueden llevar a cabo teniendo en cuenta enfoques no orientados al mercado y respetando a la “Madre Tierra” y el concepto de derechos de la naturaleza, y que la valoración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas es solamente uno de los instrumentos disponibles entre otros,

*Tomando nota* del documento informativo sobre el desarrollo de indicadores de pobreza y diversidad biológica y su eventual aplicación (UNEP/CBD/COP/11/INF/40),

*Poniendo de relieve* los vínculos, en el marco del Convenio, entre las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, la incorporación de las cuestiones de género, las consideraciones relativas al artículo 8 j) y disposiciones conexas, y la Estrategia para la movilización de recursos,

1. *Invita a* las Partes y a todos los asociados e interesados directos a integrar los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en programas, planes, políticas y medidas prioritarias de desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia Río+20;

2. *Invita también* a las Partes y a todos los asociados e interesados directos que participen en procesos y programas de diversidad biológica y desarrollo a tener en cuenta el resumen ejecutivo sobre las causas raíces de la pérdida de diversidad biológica y la pobreza y los vínculos entre ambas cosas (UNEP/CBD/WG-RI/4/5, anexo II) y las actas del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo y su análisis de las causas raíces de la pérdida de la diversidad biológica y la pobreza y los vínculos entre ambas cosas (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/11), de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales;

3. *Toma nota de* las “Recomendaciones de Dehradun” (que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/11/33/Rev.1), teniendo en cuenta las ponencias de las Partes, los debates del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación en su cuarta reunión y los resultados de la Conferencia Río+20;

4. *Decide* que el Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo continuará su labor, de acuerdo con el mandato anexo a esta decisión y sujeto a la disponibilidad de financiación, y que presentará un informe, colaborando con la Secretaría del Convenio, al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación en su quinta reunión para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, incluyendo un examen de las experiencias de integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, reflexiones sobre las causas raíces e impulsores de la pérdida de diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, y los vínculos con otras políticas pertinentes, con miras a avanzar hacia una hoja de ruta para la integración de la diversidad biológica en las dimensiones sociales y económicas del desarrollo, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia Río+20, en el contexto del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. *Alienta* a todos los asociados e interesados directos que participan en programas de diversidad biológica a considerar diferentes perspectivas y prioridades en todos los procesos de valoración de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas;

6. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y todos los asociados e interesados directos, incluidas las comunidades indígenas y locales, en el contexto de la erradicación de la pobreza y el

desarrollo sostenible, a proteger y alentar la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con los artículos 8 j) y 10 c) del Convenio;

7. *Alienta* a las Partes y a todos los asociados, instituciones, organizaciones y procesos implicados a considerar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica al elaborar la agenda de desarrollo de las Naciones Unidas con posterioridad a 2015 y al establecer objetivos de desarrollo sostenible en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

8. *Alienta* a las Partes y a todos los asociados a promover proyectos de diversidad biológica y desarrollo que empoderen a los pobres y vulnerables, especialmente a las mujeres y a las comunidades indígenas y locales, para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

9. *Invita* a las Partes, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones pertinentes a difundir, por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio, según proceda, prácticas óptimas y lecciones aprendidas sobre la integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

10. *Decide* que las cuestiones relacionadas con los vínculos entre la diversidad biológica y el bienestar humano, los medios de vida, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible se debatirán según proceda en futuras reuniones de la Conferencia de las Partes con el fin de recomendar medidas específicas para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Transmita un informe de progresos del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo para que sea considerado por el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación en su quinta reunión;

b) Garantice que las consideraciones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible se incorporen de manera efectiva en todos los programas de trabajo del Convenio, incluso sobre comunicación, educación y conciencia pública, tomando en consideración entre otras cosas los resultados de la evaluación realizada por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación<sup>2</sup> del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en nombre de la Iniciativa de Diversidad Biológica para el Desarrollo del Convenio, de acuerdo con las circunstancias, prioridades, capacidades y enfoques políticos nacionales;

c) Colabore, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia Río+20, en el proceso de establecimiento de objetivos de desarrollo sostenible, según proceda, con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, las secretarías de las otras dos convenciones de Río y acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, y organizaciones internacionales y organismos especializados que trabajan en las esferas de erradicación de la pobreza, salud humana, seguridad alimentaria y cuestiones de género<sup>3</sup>;

d) Proporcione información sobre formas y medios para que los puntos focales nacionales del Convenio participen en procesos para establecer objetivos de desarrollo sostenible y en la agenda de desarrollo con posterioridad a 2015 en el plano nacional, subregional, regional y mundial, supervise la

<sup>2</sup> [www.cbd.int/development/doc/cbd-pow-poverty-en.pdf](http://www.cbd.int/development/doc/cbd-pow-poverty-en.pdf).

<sup>3</sup> Como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).

integración de la diversidad biológica y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en este proceso, e informe acerca de los progresos al Grupo de Trabajo Especial sobre la revisión de la aplicación en su quinta reunión;

e) Se asegure de que la labor del Convenio centrada en la relación entre pobreza y diversidad biológica se integre, en la medida de lo posible, en la labor de otros foros internacionales, particularmente los resultados de la Conferencia Río+20, a fin de evitar superposiciones y duplicación;

f) Se asegure de que la cuestión de la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sea considerada un como tema intersectorial en todos los programas de trabajo pertinentes en el marco del Convenio, esté integrada en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y esté vinculada a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, los progresos hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, la movilización de recursos, la cooperación Sur-Sur y la labor del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

g) Incorpore peticiones de información sobre la integración de la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo en el proceso de presentación de informes nacionales existente en el marco del Convenio;

h) Colabore con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (incluido el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, la Iniciativa de Pobreza y Medio Ambiente, el Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo y otras organizaciones pertinentes, para garantizar que se desarrollen y apliquen conjuntos adecuados de desarrollo de capacidad para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo;

i) Explore, con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, la Iniciativa de Pobreza y Medio Ambiente, el Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y otros organismos y organizaciones pertinentes, la forma de promover material de orientación para el desarrollo sostenible diseñado para gobiernos nacionales y locales, así como para asociados internacionales, sobre la integración de consideraciones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad locales, nacionales, subregionales y regionales y de facilitar la participación de todos los organismos y sectores gubernamentales en la elaboración y aplicación de los mismos, de acuerdo con las circunstancias, prioridades, capacidades y políticas nacionales.

*Anexo***ELEMENTOS PARA EL MANDATO DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO**

1. La labor del Grupo de expertos se centrará en lo dispuesto en la decisión X/6 y las decisiones de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que se refieran a la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, tomando en cuenta el proceso en curso surgido en virtud de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20).
2. El Grupo de expertos continuará desarrollando el marco de creación de capacidad para la integración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los procesos de desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza elaborado en la primera reunión del Grupo de expertos realizada en Dehradun, India (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/11), la decisión sobre las Recomendaciones de Dehradun que se adopte en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes y los resultados de Río+20.
3. El Grupo de expertos proporcionará información, según proceda, al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio para mejorar la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, a fin de apoyar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y su contribución al desarrollo sostenible y el bienestar humano, de conformidad con el siguiente mandato. El Grupo de expertos brindará orientación para la elaboración de un marco conceptual, una hoja de ruta para la integración de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.
4. El Grupo de expertos tendrá las siguientes funciones:
  - a) Preparar las deliberaciones acerca de las recomendaciones de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, preparando un informe a su debido tiempo para el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, incluyendo:
    - i) Un borrador temáticamente reestructurado y simplificado de las Recomendaciones de Dehradun; y
    - ii) Orientación para la aplicación, derivada de un examen de las experiencias con la implementación de la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, reflexiones acerca de las causas raíz y los impulsores de la pérdida de diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, así como vínculos con otras políticas pertinentes;
  - b) Promover una revisión exhaustiva de las Recomendaciones de Dehradun considerando los resultados de Río+20 y las ponencias de las Partes en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes teniendo en cuenta que hay diferentes enfoques, visiones, modelos e instrumentos a disposición de cada país, de acuerdo con sus circunstancias y prioridades nacionales, para cumplir los tres objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
  - c) Proporcionar orientación a las Partes, por intermedio de la Secretaría del Convenio, sobre cómo deben integrarse los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), a fin de garantizar su aplicación

satisfactoria a nivel nacional, subnacional y local para abordar el problema de la pobreza y fortalecer los medios de vida, el bienestar humano y el desarrollo sostenible;

d) Preparar un marco conceptual y orientación sobre la forma de evaluar la función de medidas colectivas y esfuerzos de las comunidades indígenas y locales para la conservación de la diversidad biológica, considerando la función crítica de las comunidades indígenas y locales en la administración y gestión sostenible de los recursos naturales renovables, incluida la exploración al respecto de la función de enfoques no orientados al mercado;

e) Formular recomendaciones sobre la forma en que deben considerarse los aspectos pertinentes de la diversidad biológica, incluida la conservación y la utilización sostenible de sus componentes, la provisión de servicios de los ecosistemas y la utilización de los recursos genéticos en las estrategias de reducción de la pobreza y la planificación nacional para el desarrollo;

f) Brindar orientación a las Partes sobre cómo integrar la política de diversidad biológica en otras políticas de desarrollo para ampliar las oportunidades de fortalecer los medios de vida sostenibles de las poblaciones locales, por ejemplo creando empleo y prosperidad a través del desarrollo de la gestión y el mantenimiento de la infraestructura ecológica;

g) Colaborar con la labor en curso de la Secretaría del Convenio para la integración de la diversidad biológica y los bienes y servicios de los ecosistemas en los procesos de elaboración de los planes nacionales de desarrollo y los sistemas nacionales de contabilidad;

h) Facilitar, por intermedio de los puntos focales nacionales del Convenio y la Secretaría del Convenio, la recopilación y difusión de prácticas óptimas de integración de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y de desarrollo, según proceda;

i) Contribuir, por medio de la Secretaría del Convenio, a la elaboración, aplicación experimental y examen de herramientas diferenciadas para ayudar a todos los interesados directos pertinentes en procesos de desarrollo sostenible a poner en práctica la orientación proporcionada;

j) Brindar orientación sobre la integración de la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo en las redes de creación de capacidad y los centros regionales de excelencia sobre planificación para el desarrollo, estrategias de erradicación de la pobreza, diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, iniciativas de cooperación triangular y revisiones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) u otros procesos pertinentes en curso;

k) Evaluar los obstáculos que impidan la aplicación de las decisiones del Convenio relacionadas con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

l) La composición y organización de los trabajos del Grupo de expertos se ajustará al mandato anexo a la decisión X/6.

-----